



DOCUMENTO	REGLAMENTO UTILIZACIÓN INMUEBLE COOMTGI
VERSIÓN	02-2025

Contenido

CAPITULO I – OBJETIVOS Y NORMATIVIDAD	3
Artículo 1. Objetivos.	3
b. Mejorar la calidad de vida de los asociados y su familia.	3
c. Otorgar beneficios sociales.....	3
Artículo 2. Normatividad.....	3
CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES	4
Artículo 3. Beneficiarios.....	4
Artículo 4. Especificaciones para el uso del apartamento.....	4
Artículo 5. Cupo Máximo.....	5
CAPITULO III – FECHAS DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL APARTAMENTO	5
Artículo 6. Temporadas del año.	5
Artículo 7. Contribución para el Mantenimiento.	5
Artículo 8. Aporte de la Contribución.	6
Artículo 9. Confirmación de asistencia.....	7
Artículo 10. Cancelación de asistencia.....	7
Artículo 11. Entradas y Salidas.	7
CAPITULO IV – INVENTARIO – DAÑOS Y GARANTÍAS.....	8
Artículo 12. Inventario.	8
Artículo 13. Uso del Apartamento.....	8

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	1 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

Artículo 14. Mascotas de Servicio.....	8
Artículo 15. Fumadores.	9
Artículo 16. Garantías de Buen Uso del Apartamento.....	9
Artículo 17. Comportamiento.	9
Artículo 18. Daños al Apartamento.....	10
CAPITULO V –CASOS ESPECIALES INMUEBLE COOMTGI.	10
Artículo 19. Casos Especiales Reservas COOMTGI.	10
CAPITULO VI - CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	11
CAPITULO VII - REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	11

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	2 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025

CAPITULO I – OBJETIVOS Y NORMATIVIDAD**Artículo 1. Objetivos.**

- a. Desarrollar el objeto social de COOMTGI, fomentando la solidaridad, la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación de principios y métodos del Cooperativismo de la economía solidaria.
- b. Mejorar la calidad de vida de los asociados y su familia.
- c. Otorgar beneficios sociales.

Artículo 2. Normatividad.

- a. Estatutos Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional – COOMTGI.
- b. Ley 679 de 2001. Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio.
- c. Ley 985 de 2005 Esta busca adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.
- d. Ley 1329 de 2009. Esta ley condena con mínimo 14 años de prisión a quien da información, promueve o incentiva el contacto con niños, niñas y adolescentes para explotación sexual. También a quién compra sexo con una persona menor de edad, recibe una condena de hasta 32 años de cárcel. Igualmente, quien produce o comercializa con pornografía que involucre a menores de 18 años, puede recibir una condena de hasta 32 años de cárcel.
- e. Ley 1336 de 2009. Esta ley, está dirigida a dueños de establecimientos, que ofrecen o permiten en su negocio la explotación sexual, quien incurra en este delito se le puede cerrar o aplicar la extinción de dominio sobre su establecimiento.
- f. Resolución 1238 de 2018 por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	3 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

- g. Decreto 1067 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores".
- h. Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el Código Nacional de Policía.
- i. La estadía de mascotas en el apartamento se regirá según la ley 746 del 19 de julio de 2002, el código Nacional de policía y Convivencia, el reglamento Interno y el reglamento de propiedad horizontal del condominio.
- j. Todos los asociados deben acogerse al reglamento Interno del Condominio ZAZUE.

CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios para la utilización del inmueble COOMTGI todos los asociados hábiles de la Cooperativa, que tengan como mínimo una antigüedad de 60 días como asociado y que no tengan suspendidos sus derechos por mora en el pago de sus obligaciones con la Cooperativa u otras causales.

Artículo 4. Especificaciones para el uso del apartamento.

- a. Al hacer efectiva la solicitud para el disfrute del apartamento ubicado en el sector de pozos colorados de la Ciudad de Santa Marta, el asociado y sus acompañantes aceptaran el presente reglamento, con la firma por parte del asociado responsable del formato CONDICIONES DE USO Y CONTRIBUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA EL APARTAMENTO.
- b. COOMTGI tiene como compromiso no estorbar, ni entorpecer, de manera alguna, el uso inmueble, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables o por el incumplimiento por parte del asociado de las condiciones establecidas presente reglamento.
- c. Garantizar el uso o goce pacífico del inmueble por el tiempo definido entre el asociado y la Cooperativa.
- d. Devolver al asociado dentro de los siguientes 5 días hábiles después de la salida del apartamento el pagaré dejado como garantía de daños, una vez sea revisado el inventario del inmueble.
- e. Cuando en el grupo de acompañantes relacionados por el asociado, se reporta un menor de edad que se alojará sin la compañía de alguno de sus padres o tutor legal, se deberá adjuntar un permiso escrito donde los padres o tutor legal manifiesten la aceptación del que el menor se aloje en el inmueble a cargo del asociado.

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	4 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025

Artículo 5. Cupo Máximo.

COOMTGI tiene estipulado para el apartamento 502 ubicado en la torre 1 en el Condominio Zazue de la Ciudad de Santa Marta un cupo máximo de **seis (6) personas.**

Sobrecupo: Si se llega a presentar, se aplicará una suspensión del servicio de utilización del apartamento por un periodo de dos (2) años al asociado responsable.

CAPITULO III – FECHAS DE UTILIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL APARTAMENTO**Artículo 6. Temporadas del año.****a. Temporada Alta**

❖ Está definida por las siguientes fechas:

- Semana Santa
- Del 15 de junio al 15 de julio.
- Octubre (Semana de receso)
- Del 15 de diciembre al 31 de enero.

❖ Condiciones de reserva:

- En esta temporada se podrá disfrutar el apartamento como mínimo por dos (2) noches y tres (3) días, si el asociado desea continuar otros días, se podrá acordar con la Cooperativa según disponibilidad.
-

b. Temporada Baja.

- En esta temporada se podrá disfrutar el apartamento como mínimo por una (1) noches y dos (2) días, si el asociado desea continuar otros días, se podrá acordar con la Cooperativa según disponibilidad.

c. Días Festivos.

- En esta temporada se podrá disfrutar el apartamento como mínimo por dos (2) noches y tres (3) días; si el asociado desea continuar otros días, se podrá acordar con la Cooperativa según disponibilidad.

Artículo 7. Contribución para el Mantenimiento.

La Gerencia de COOMTGI enviara de manera periódica a lo asociados por los diferentes medios de comunicación un boletín informativo con la información correspondiente a la

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	5 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

contribución para el mantenimiento del inmueble, según las diferentes temporadas del año.

❖ La Contribución tiene incluido los servicios de:

- Limpieza del apartamento antes de la llegada y después de la salida.
- Lavado de ropa de cama
- Ropa de cama
- Toallas
- Cocina totalmente equipada
- WIFI
- Luz
- Agua
- Gas
- Sala
- Comedor
- Microondas
- Televisión
- Lavadora
- Aires Acondicionados
- Conjunto de limpieza: Escoba, recogedor, trapero.
- Administración del Condominio.
- Otros utensilios que se requieran para la comodidad de los huéspedes.

Los utensilios y servicios anteriormente mencionados no constituyen el inventario total del apartamento, ya que el mismo será enviado con anterioridad al asociado para ser revisado al momento del ingreso al apartamento.

Artículo 8. Aporte de la Contribución.

El asociado deberá aportar el 40% del total de la contribución para confirmar la asistencia al apartamento, el restante 60% o deberá ser abonado 30 días calendario antes de la fecha de ingreso al apartamento.

En caso de no hacerse efectivo el abono de la contribución se aplicarán las condiciones de cancelación relacionadas en el artículo 10.

El pago se puede realizar por el siguiente medio:

- Transferencia Bancaria:

Banco: Bancolombia
Titular: COOMTGI
NIT: 804007876
Nº de cuenta: 17858289891
Tipo de cuenta: Ahorros.

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	6 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

Se solicita a todos los asociados enviar el soporte de pago al correo electrónico creditos.coomtgi@tgi.com.co y cartera.coomtgi@tgi.com.co

Artículo 9. Confirmación de asistencia.

Como confirmación del proceso de asistencia al apartamento, el asociado recibirá un correo electrónico desde el correo creditos.coomtgi@tgi.com.co, en donde se confirmarán fechas, horarios y servicios de los que puede disfrutar el asociado, lo anterior habiendo abonado el 40% de la contribución.

Artículo 10. Cancelación de asistencia.

Para modificar o cancelar la asistencia el asociado deberá contactarse con COOMTGI por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico creditos.coomtgi@tgi.com.co, Celular: 322-3474744 en el horario de lunes a jueves de 7:30 am a 1:00pm y de 2:00 pm a 5:30pm y los viernes de 7:30 am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:30pm

La penalización por cancelación de la asistencia aplicará de acuerdo con las siguientes condiciones:

POLÍTICA DE CANCELACIÓN - APARTAMENTO COOMTGI		
	CONDICIÓN DE CANCELACIÓN	PENALIDAD APLICABLE
APLICA PARA TODAS LAS TEMPORADAS	Más de 15 días calendario antes de la llegada	50% del valor de la reserva
	Entre 15 y 5 días calendario antes de la llegada	70% del valor de la reserva
	Menos de 5 días calendario antes de la llegada	100% del valor de la reserva

Artículo 11. Entradas y Salidas.

- El horario de entrada a los apartamentos será **a partir de la 2:00 pm**.
- Siempre y cuando esté disponible el apartamento, la hora de entrada podrá ser antes de la 1:00 pm, para lo cual COOMTGI avisará al asociado Vía Correo electrónico o WhatsApp.
- El horario de salida del apartamento será a las 10:00 am. En caso de NO abandonar el apartamento a la hora establecida, el asociado tendrá una penalidad económica correspondiente a 1 noche de estadía en el apartamento según la temporada en la que se encuentre, adicionalmente se aplicará una suspensión del servicio de utilización del apartamento por un periodo de tres (3) años al asociado responsable.

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	7 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

- El pago de la penalidad no da derecho a ser uso del apartamento.

CAPITULO IV – INVENTARIO – DAÑOS Y GARANTÍAS

Artículo 12. Inventario.

En el momento de la confirmación de asistencia al apartamento, se le enviará vía correo electrónico al asociado el inventario detallado correspondiente a los muebles y enseres del apartamento, este documento deberá ser revisado por el asociado al ingresar al inmueble, con el fin de verificar el estado general de las cosas.

Durante la estadía, el asociado será responsable de conservar todos los elementos del apartamento en perfecto estado. En caso de presentarse **daños de cualquier tipo**, deberá informar de manera inmediata a la Gerencia de COOMTGI al número **310-8002126** o al correo electrónico gerente.coomtgi@tgi.com.co.

Finalizada la estadía del asociado, la persona encargada realizará el inventario de salida el cual enviará vía correo electrónico y WhatsApp a la Cooperativa el mismo día de salida del apartamento del asociado.

Artículo 13. Uso del Apartamento

El asociado es el responsable de hacer la declaración correcta del número de personas que se alojarán en el apartamento, sin omitir los niños, niñas o adolescentes, al momento de solicitar el beneficio para el uso del apartamento ante COOMTGI, al igual que dar el nombre completo con número de identificación de las personas que se alojarán. COOMTGI solo permitirá el uso del apartamento a las personas declaradas por el asociado. El encargado de entregar y recibir el apartamento podrá negar la entrada de aquellas personas no declaradas.

El número de ocupantes que pueden usar el apartamento no debe exceder el cupo máximo designado para el apartamento, excepto niños menores de 5 años.

El apartamento será entregado limpio y ordenado. El asociado se compromete a respetar el orden y la limpieza.

Si no se cumplen cualquiera de las obligaciones pactadas, COOMTGI se reserva el derecho de solicitar la salida inmediata de la propiedad y el asociado no tendrá ningún derecho a reclamación o compensación alguna.

Artículo 14. Mascotas de Servicio.

Se permitirá el ingreso de mascotas de servicio debidamente certificadas, siempre y cuando el asociado informe previamente a la Administración de la Cooperativa y presente la documentación correspondiente.

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	8 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025

la permanencia de mascotas en el apartamento sólo está aceptada en caso de que se haya pedido permiso a COOMTGI y éste lo haya concedido en el momento de la solicitud de beneficio para el uso del apartamento. En todo caso, las mascotas serán responsabilidad **única y exclusiva del propietario** de la mascota. COOMTGI no se hace responsable si se presentase el caso de enfermedad, pérdida o fallecimiento de la mascota durante la estadía en el apartamento.

La estadía de mascotas en el condominio se registrará según el código Nacional de policía y Convivencia.

Está prohibido el ingreso de mascotas al área de piscinas y/o zonas húmedas.

*Reglamento Interno Condominio ZAZUÉ.

Parágrafo: Por concepto de limpieza y desinfección adicional del apartamento, se aplicará un recargo único por valor de \$90.000, el cual deberá ser cancelado junto con la reserva del alojamiento.

Artículo 15. Fumadores.

Está prohibido fumar en las zonas comunes del Condominio, así como arrojar colillas de cigarrillo, ceniza, agua, tierra y en general todo elemento que genere afectación a los vecinos y zonas comunes. Igualmente, queda prohibido fumar dentro del apartamento asignado para el uso de los asociados, con el fin de preservar las condiciones de higiene, salubridad y conservación del inmueble.

Artículo 16. Garantías de Buen Uso del Apartamento.

a) Firmar un pagaré en blanco que será diligenciado si se requiere, por el valor de los daños causados que se evidencien en el inventario firmado por la persona encargada. El pagaré en blanco firmado deberá ser devuelto al asociado en caso de que no haya sido usado.

c) Firmar el formato CONDICIONES DE USO Y ASISTENCIA DEL APARTAMENTO.

Artículo 17. Comportamiento.

El asociado y sus acompañantes deberán comportarse de forma cívica y respetando las normas generales de convivencia de acuerdo con el código nacional de policía y convivencia. Ley 1801 de 2016.

COOMTGI expresa su compromiso frente a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescente, y notifica el régimen sancionatorio penal y administrativo, conforme a las leyes vigentes: Ley 679 de 2001, Ley 985 de 2005, Ley 1329 de 2009 y Ley 1336 de 2009.

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	9 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

La estadía de menores de edad sólo es posible bajo la supervisión y constante acompañamiento de sus padres o persona acudiente mayor de edad. REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO ZAZUE.

Se establece como horarios de descanso a respetar todos los días de 10:00 pm a 10:00 am, quedan terminantemente prohibidas, durante esos periodos, cualquier tipo de actividad que perturbe en cualquier manera el descanso vecinal. Le agradecemos su colaboración y respeto por estos horarios, ya que el apartamento se encuentra en zona residencial, donde hay personas que trabajan muy temprano y necesitan descansar. REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

Asimismo, quedan obligados a depositar la basura en los sitios adecuados, así como no fumar, no usar armas de fuego y no usar sustancias alucinógenas y psicoactivas en el interior del apartamento y las zonas comunes del edificio. En el supuesto de incumplimiento de este numeral, y si como consecuencia de dichas actividades, algún vecino llama a la policía, COOMTGI podrá solicitar que abandone de forma inmediata el apartamento, sin compensación alguna, lo que supondrá la pérdida total del valor del dinero aportado. REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se prohíbe el uso del inmueble para el desarrollo de producciones, grabaciones y fotografías con fines comerciales donde aparezcan imágenes del inmueble, su fachada, sus interiores, incluyendo el uso y transmisión de letreros, exhibiciones, nombres, marcas y designaciones que se encuentren dentro y/o en la fachada y/o estructura del inmueble y demás partes del inmueble, el incumplimiento de esta cláusula generará una multa en dinero equivalente a el doble del valor del alquiler.

Artículo 18. Daños al Apartamento.

El asociado deberá dejar el apartamento libre de daños, siendo de su cargo los deterioros o pérdidas que se produzcan en el mismo, esto incluye sin limitaciones, daños, seguros, pérdidas por incendio, robo, inundación o conducta criminal.

CAPITULO V –CASOS ESPECIALES INMUEBLE COOMTGI.

Artículo 19. Casos Especiales Reservas COOMTGI.

En los casos no previstos expresamente en el presente reglamento, o ante situaciones particulares que requieran una decisión excepcional, el Consejo de Administración será la instancia encargada de analizar y definir la acción a seguir respecto a las reservas del apartamento COOMTGI.

Se considerarán casos especiales, entre otros, los siguientes:

1. Cuando se reciban dos o más solicitudes de reserva para las mismas fechas de estadía, sin que la Administración haya podido llegar previamente a una solución con los asociados involucrados, tras ofrecer alternativas razonables de reprogramación o ajustes en las fechas de uso.

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	10 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

2. Cuando un asociado deba cancelar su reserva por causas de fuerza mayor, tales como enfermedad, calamidad doméstica, emergencias familiares o laborales debidamente justificadas. En estos casos, el Consejo de Administración revisará la situación y evaluará la posibilidad de exonerar total o parcialmente la penalidad establecida por cancelación, de acuerdo con la naturaleza y los soportes presentados por el asociado.
3. Cuando durante la estadía se presenten daños imprevistos en el inmueble o enseres que afecten el uso normal del apartamento.
4. Cuando se requiera priorizar el uso del apartamento por motivos institucionales o de representación de la Cooperativa, previa justificación de la Gerencia.
5. Cuando el asociado haya presentado reiteradas cancelaciones o incumplimientos en reservas anteriores.
6. Cuando el apartamento deba permanecer temporalmente fuera de servicio por mantenimiento, reparaciones o situaciones fortuitas.

En cualquiera de los anteriores casos, el Consejo de Administración podrá requerir documentación o soportes adicionales al asociado o asociados involucrados, con el fin de sustentar adecuadamente su decisión.

De acuerdo con la naturaleza y urgencia del caso, el Consejo podrá convocar una sesión extraordinaria o resolver el asunto de manera virtual o por correo electrónico, dejando la respectiva constancia en acta o medio verificable.

CAPITULO VI - CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Descripción del Cambio	Página numeral - del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
Se instaura la primera versión del Reglamento.				1-2022
Se realiza la actualización del Reglamento a nivel General		Gerencia COOMTGI / Consejo	Octubre 2025	02-2025

CAPITULO VII - REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	11 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025



Reglamento Utilización Inmueble COOMTGI

EL Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de la Transportadora de Gas Internacional - COOMTGI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de los Estatutos y demás normas concordantes reglamentar el funcionamiento de los fondos de Solidaridad y Educación;

RESUELVE:

Aprobar y Adoptar el presente Reglamento de utilización del inmueble COOMTGI, el cual compila y sistematiza la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las mejores prácticas en este ámbito.

El presente documento que contiene el Reglamento para la utilización del inmueble, de la Cooperativa Multiactiva de la Transportadora de Gas Internacional - COOMTGI, fue aprobado por el Consejo de Administración, mediante sesión realizada de manera virtual, el día 28 del mes de octubre del año 2025, tal como consta en el Acta Nro.128 y deroga todas las disposiciones previas que le sean contrarias.

OSCAR ANDRÉS BRAVO BÁEZ
Presidente

MARTIN
secretario

VARGAS

LINARES

Elaboró:	Gerencia COOMTGI.	Revisó:	Revisoría Fiscal – Comité Financiero				
Aprobó:	Consejo de Administración	Versión:	02-2025	Página:	12 de 12	Fecha de vigencia:	Noviembre de 2025